



DECRETO N° 321

TEMUCO,

VISTOS: **05 MAR. 2014**

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24615
Actividad Económica	: VENTA ARTICULOS DE RELOJERIA, FANTASIAS, PAQUETERIA Y COSMETICOS
Código Actividad	: 523.950
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL RODRIGUEZ N°1040 LOCAL 129
Nombre Del Contribuyente	: CHEUQUEMAN AREVALO ALVARO RODRIGO
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 28.02.2014
Otorgación N°	: 07
Fecha	: 28.02.2014
Rol Avalúo	: 71 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.


3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANCTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS


 LBG/GRA/hcr
 ▪ Oficina de Partes
 ▪ Rentas (Digital)

705-242